Proposición de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila para que, en el uso de sus competencias, esclarezca y finque las responsabilidades correspondientes respecto del proceso de detención del inculpado Rafael Infante García por la presunta comisión de un delito de violación en el municipio de Nadadores, Coahuila, a cargo de la Diputada Sandra Paola González Castañeda del Grupo Parlamentario de MORENA.

La suscrita, Sandra Paola González Castañeda, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila para que, en el uso de sus competencias, esclarezca y finque las responsabilidades correspondientes respecto del proceso de detención del inculpado Rafael Infante García por la presunta comisión de un delito de violación en el municipio de Nadadores, Coahuila, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

Primera.- En mi calidad de representante popular como diputada federal por el Estado de Nuevo León en la XLIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como abogada, académica, activista y defensora de los derechos de las mujeres y su empoderamiento para una vida libre de violencia, a través de este posicionamiento, condeno enérgicamente, así como exijo el esclarecimiento de los hechos y el fincamiento de responsabilidades en contra de Rafael Infante García, exfuncionario del municipio de Ocampo, y, lamentable y gravemente, reincidente en un delito de violación en contra de dos mujeres en el último año.

Segunda.- Subrayo con toda firmeza los adjetivos grave y lamentable, puesto que son los calificativos que como mínimo se merecen las autoridades de la administración y procuración de justicia coahuilenses a través de la Fiscalía General de Justicia y del Poder Judicial del Estado señalado, toda vez que el presunto responsable ya había cometido la conducta antijurídica y punible en el mes de abril del año 2019, en donde perpetró violencia sexual en contra de su nuera en la ciudad de Monclova, Coahuila, en cuyo acto consumado y posterior intento de fuga fue capturado por el mando único de la localidad coahuilense de Sacramento; en dicho acto, fue puesto a disposición del juez penal responsable de la ponderación y aplicación de la justicia penal a través de las diligencias e indagatorias que tuviera a bien instruir dentro del marco vigente del debido proceso. No obstante, consideramos que el juez no fue lo exhaustivo (como mínimo) en su actuación procedimental, al otorgar el beneficio de la libertad tras el pago de una fianza.

Tercera.- Dicha actuación, no solo se constituyó en una afrenta en contra de quienes luchamos por la igualdad sustantiva y la erradicación de todo tipo de violencia en contra de las mujeres, sino que, además, permitió la reincidencia del presunto responsable

al atacar y abusar nuevamente de otra mujer en el citado municipio de Nadadores, cuyo acto soslayado se da a conocer en este mes de julio de 2020, no antes habiendo mediado la inducción de drogas en contra de la señalada mujer víctima de la violencia machista y su posterior aprehensión por elementos de la Agencia de Investigación Criminal.

Cuarta.- Cabe destacar que este posicionamiento recoge y suscribe de manera categórica las denuncias vertidas por el Colectivo Rosario Ibarra y la Red de Mujeres de la Laguna, en donde exhortan a la autoridad a la investigación de forma inmediata y con perspectiva de género por el delito de violación con la agravante de la reincidencia en contra del multicitado responsable, destacando la imperiosa necesidad de que las investigaciones y, en su momento, las resoluciones a los casos señalados encaucen sus esfuerzos procedimentales y jurisdiccionales con una perspectiva de género y evitando la revictimización de las mujeres, evitando de este modo un clima de impunidad.

Quinta.- El juzgador que tuvo conocimiento del primer ilícito de violación en el mes de abril de 2019 y cuya resolución permitió la puesta en libertad por falta de antecedentes del presunto responsable, claramente ignoró o, lo que es más grave aún, desdeñó la problemática de orden público por los que atraviesa el estado mexicano en materia de derechos humanos de las mujeres; ya que las estadísticas más conservadoras nos conducen y señalan que los niveles de violencia reales tras 18 declaratorias de Alerta de Género contra Mujeres, existentes en 17 estados del país por la cantidad de feminicidios, incluido el estado de México al cual representa, equivale a un 56% del territorio nacional en estado de alerta de género y del cual el 70% de los feminicidios se encuentran en estatus de desconocidos.

Sexta.- Conforme al control de convencionalidad que enmarca todos los tratados y protocolos internacionales de derechos humanos nuestra constitución en su artículo 133, debemos destacar el correlativo a la prohibición manifiesta y expresa de toda forma de violencia, implícita o explícita sobre la mujer; lo cual refiere el artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", así como el artículo 5°, fracción primera, de la Convención Americana de Derechos Humanos; ambos instrumentos jurisdiccionados y recepcionados en nuestro ordenamiento jurídico conforme al principio pro persona que eleva a rango obligatorio y de estricto cumplimiento vinculante al estado mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, exigimos a las autoridades de la Fiscalía General y del Poder Judicial del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procesen, juzguen y establezcan sentencia con perspectiva de género en contra de Rafael Infante García, sentando este caso un precedente en la tutela efectiva y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en México.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila para que, en el

uso de sus competencias, esclarezca y finque las responsabilidades correspondientes respecto del proceso de detención del inculpado Rafael Infante García por la presunta comisión de un delito de violación en el municipio de Nadadores, Coahuila.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro el 5 de agosto de 2020.

Diputada Sandra Paola González Castañeda (Rúbrica).-